

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 78-2009

Guatemala, 31 de marzo de 2009

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicita que se le autorice una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para contar con recursos que le permitan efectuar el pago oportuno de la nómina de sueldos y de diversos servicios no personales, así como la adquisición de materiales y suministros y compra de equipo, debitando para el efecto economías generadas en el grupo de gasto 0 "Servicios Personales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar una modificación presupuestaria, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 202 de fecha 24 MAR 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría General de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
121	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>2,138,290.00</u>	<u>2,138,290.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,138,290.00</u>	<u>2,138,290.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,138,290.00</u>	<u>2,138,290.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	<u>2,138,290.00</u>	<u>2,135,290.00</u>
<i>Inversión Física</i>		<u>3,000.00</u>

**ARTICULO 2** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,138,290.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



*Erick Haroldo Coyoy Echeverría*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho

  

Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MAHV/JAML

